



SERIE

CUADERNOS DE
**Apuntes y
Herramientas**

1

Derechos humanos

CONCEPTOS BÁSICOS


espacio
público





SERIE

CUADERNOS DE

**Apuntes y
Herramientas**

1

Derechos humanos

CONCEPTOS BÁSICOS



espacio
público

SERIE CUADERNOS DE
Apuntes y Herramientas

I. Derechos Humanos. Conceptos Básicos

Distrito Capital, Caracas, Venezuela

RIF: J-31003681-0

@ Octubre 2019

Espacio Público

Director Ejecutivo: Carlos Correa

Coordinación editorial: Yubi Cisneros Mussa

Ilustraciones: Abilio Padrón

Diagramación y diseño: Verónica Alonso

Revisión: Marysabel Rodríguez y Fátima Arévalo

Hecho el Depósito de Ley

Depósito Legal: DC2019001756

ISBN: 978-980-7105-02-6

El contenido de esta obra puede ser citado y difundido por cualquier medio, siempre que sea sin fines comerciales. Agradecemos citar la fuente.

Impreso en Venezuela

Teléfono de oficina: 02125417002

contacto@espaciopublico.org

Página web: espaciopublico.org

Twitter: @espaciopublico

Facebook: Espacio Público

Instagram: @ongespaciopublico

Índice



Introducción 5



¿Qué son los derechos humanos? 7

Características 10

¿Dónde están escritos los derechos humanos? 14

Obligaciones del Estado 31

¿Qué es una violación a los derechos humanos y cuál es la diferencia con un delito? 34

¿Quién es un defensor de derechos humanos? 36



Epílogo 42



Introducción

Espacio Público es una asociación civil, sin fines de lucro, fundada en el año 2002. Tiene como misión contribuir en la promoción y el fortalecimiento de la práctica de una comunicación social de calidad, libre e independiente como un elemento indispensable en una sociedad democrática y participativa que posibilite el desarrollo y los derechos humanos.

Nuestra organización, en su tarea de contribuir a la consolidación de la libertad de expresión y el derecho de la ciudadanía a estar informada, desarrolló esta serie de cuadernos para contribuir en la formación de las personas interesadas en sumarse a la tarea de la defensa y promoción de los derechos humanos en su entorno inmediato.

El enfoque de esta serie es divulgar, en formato reducido, algunos contenidos necesarios para la formación de defensores y en ocasiones serían materiales de apoyo para las estrategias de capacitación presenciales o virtuales. Los materiales incluirán herramientas de acción pública y contenidos trabajados para la promoción de una conciencia y cultura de derechos humanos.



(FOTO: LUIS MORILLO / CRONICA.UNO)

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son un conjunto de normas, aceptadas en casi todo el mundo, incluidas en las constituciones nacionales y en las leyes, orientadas a asegurar al ser humano su dignidad como persona y su desarrollo pleno, en su dimensión individual, social, material y espiritual.

Los derechos humanos evolucionan constantemente, por ejemplo, hace 30 años casi nadie hablaba sobre el ambiente sano y hoy lo vemos como una necesidad fundamental, es decir, como uno de nuestros derechos humanos. Los cambios se deben a que las personas, en cada momento de la historia, expresan sus carencias y exigen reivindicaciones de diferentes maneras.

La conquista de los derechos humanos es producto de la lucha de muchas personas a lo largo de la historia, que demandaron la satisfacción de sus necesidades a fin de procurar su dignidad como individuos.

En la práctica, ejercer nuestros derechos humanos, comprende un conjunto de condiciones alrededor de cada necesidad:


- Necesitamos la alimentación, para que una persona crezca y se desarrolle plenamente. Una buena alimentación significa que sea nutritiva y balanceada; que podamos conseguir los alimentos fácilmente y que se encuentren en buen estado.





Tener educación, quiere decir que haya escuela para todos; para todas las edades; que esté cerca de donde vivimos o que tengamos transporte para llegar al colegio; que las instalaciones físicas estén en buenas condiciones y con todos los servicios necesarios en funcionamiento (agua, luz, drenaje, con paredes sólidas, con las sillas y pupitres necesarios, entre otros); con profesores capacitados.

- Para tener buena salud se requiere contar con hospitales y personal médico cerca y que den servicios para todos sin distinción; que las instalaciones cuenten con todo el equipo necesario, en buenas condiciones; que la atención de los doctores y enfermeras sea de calidad, que estén capacitados para atendernos, que nos traten bien; que existan programas de salud que nos ayuden a prevenir las enfermedades a tiempo y cuando nos enfermemos que tengan las medicinas necesarias.
- Un trabajo permanente, que no sea temporal, con el que podamos satisfacer las necesidades de nuestra familia; que tengamos todas las prestaciones sociales como seguridad social, un fondo de dinero para cuando dejemos de trabajar y guarderías para que cuiden a nuestros niños mientras trabajamos.



Un ambiente sano, significa que tengamos aire limpio sin contaminación, que nuestros ríos estén vivos, es decir que haya peces vivos con la flora que habita en ese ambiente; que los mares sean limpios, sin sustancias que lo contaminen; que puedan vivir mejor los animales y plantas; que nuestros bosques mantengan su ecosistema y que no sean exterminados.

- Agua, que dispongamos de agua limpia, potable y sin contaminación; que llegue a nuestros hogares y lugares de trabajo sin altos costos; que podamos beberla sin tener que pagar por ella, porque la envasan en botellas y nos la venden más cara.



- Justicia, que todos tengamos la posibilidad de un juicio justo cuando se nos ha acusado de algo.
- Respeto a nuestra integridad física y psicológica, que no se lastime con golpes o amenazas cuando, por alguna razón, detienen a una persona.
- Respeto a nuestra libertad personal, por ejemplo, que podamos escoger el trabajo que deseamos, sin que nadie nos obligue a otra cosa.

Respeto a nuestra libertad de expresión, lo que quiere decir que podamos expresar lo que pensamos y sentimos, sin miedo a ser reprimidos o censurados.



- Respeto a nuestra libertad de religión, creencias y tradiciones, significa que cada uno es libre de creer y pensar en lo que es bueno para nosotros, nuestra familia y nuestra comunidad.
- Tenemos derecho a no ser discriminados por motivos de género, condición social o posición económica, es decir que no se nos dé un trato diferente o se nos impida participar en alguna actividad o recibir algún tipo de servicio porque somos morenos, o porque somos mujeres, o porque somos pobres, ancianos u homosexuales.



- Para vivir bien necesitamos que se garantice nuestra seguridad, que se respete nuestra conducta, que haya libertad, que se promueva la igualdad y que reinen la justicia y la solidaridad.

Características

Para entender lo que tienen en común los derechos humanos, hay que conocer sus características más importantes.

1 LOS DERECHOS HUMANOS SON INNATOS O INHERENTES

Todas las personas nacemos con derechos humanos que nos pertenecen por nuestra condición de seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, ni decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.

2 LOS DERECHOS HUMANOS SON UNIVERSALES

Todas las personas tenemos derechos. Por eso no importa el color de la piel, el género, la cultura o la religión que tengamos, ni la nacionalidad o el lugar donde se viva. Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o ser discriminado del disfrute de sus derechos.

Tienen los mismos derechos un niño, una niña, un indígena, una campesina; de igual forma una mujer como un hombre, un árabe como un chino, una colombiana como una venezolana, un musulmán como un cristiano, un negro como un blanco, un pobre como un rico, un delincuente como una persona honesta.

Algunos grupos tienen también otros derechos por sus necesidades específicas, por ejemplo, los pueblos indígenas tienen derecho a su tierra y territorio, porque es un aspecto relevante en su visión y vida cotidiana.

3

LOS DERECHOS HUMANOS SON INALIENABLES E INTRANSFERIBLES

Las personas no podemos renunciar a nuestros derechos, no podemos ceder, traspasar ni negociar los. Nadie puede ser despojado de sus derechos. Tampoco el Estado ni grandes empresas pueden disponer de los derechos humanos. Nadie más que la propia persona puede valerse de ellos.

4

LOS DERECHOS HUMANOS SON ACUMULATIVOS, IMPRESCRIPTIBLES E IRREVERSIBLES

Como la humanidad cambia, las necesidades y, por tanto, los derechos humanos también. Por ello, a través del tiempo vamos conquistando nuevos derechos humanos, que una vez alcanzados forman parte del patrimonio de la dignidad humana. Son imprescriptibles, una vez reconocidos formalmente su duración no termina, son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad.

5

LOS DERECHOS HUMANOS SON INDEROGABLES

Los derechos humanos deben ser respetados siempre, sin excepción, como el derecho a la vida, a no ser esclavizado o a no ser torturado, a no recibir tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y a la no discriminación por motivos de religión, origen social o de cualquier otra índole. Como excepción, podría dejarse sin efecto, cuando una ley establezca como único fin el respeto de los derechos de los demás de acuerdo con la moral, el orden público y el bienestar general en una sociedad democrática.

6

LOS DERECHOS HUMANOS SON INVOLABLES

Las personas y los gobiernos están obligados a respetar los derechos humanos; las leyes existentes no pueden ser contrarias a éstos y las políticas económicas y sociales que se adoptan tampoco. Por ejemplo, el derecho a la vida no puede ser violentado en ninguna circunstancia, como ocurre frecuentemente

en la realidad, ni por la intervención de la policía o militares, ni por las políticas económicas que condenan a la muerte por desnutrición o hambre a la población. Nadie puede atentar, lesionar o destruir los derechos humanos.

7

LOS DERECHOS HUMANOS SON OBLIGATORIOS

Los derechos humanos exigen una acción concreta a las personas y al Estado, la obligación de respetarlos, aunque no haya una ley que así lo exprese. Queda claro, que es obligatorio respetar todos los derechos humanos que existan en nuestras leyes y también aquellos que aún no existen, como por ejemplo el derecho a no prestar el servicio militar por razones de creencias morales o religiosas (o sea, el derecho a la objeción de conciencia) o el derecho a la propiedad colectiva de la tierra, en el caso de las comunidades indígenas, y muchos otros.

8

LOS DERECHOS HUMANOS VAN MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS NACIONALES



Esto significa que la comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los derechos humanos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para que cese una violación masiva a los derechos humanos.



LOS DERECHOS HUMANOS NO SE PUEDEN DIVIDIR, DEPENDEN UNOS DE OTROS, SE COMPLEMENTAN Y NO SE PUEDEN JERARQUIZAR

Los derechos humanos están relacionados entre sí.

No podemos separarlos ni pensar que unos son más importantes que otros. Cuando se afecta un derecho humano se afectan todos. Al violarse un derecho humano se violan otros, por eso no existe un derecho más importante que otro, sino que todos son importantes.

Negar algún derecho significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse en perjuicio de los demás, por ejemplo: no podemos disfrutar plenamente de nuestro derecho a la educación si no estamos bien alimentados o si carecemos de una vivienda adecuada.

Nuestros derechos humanos no existen de manera aislada. Cuando una persona no tiene trabajo, su derecho humano al trabajo se está perjudicando, por lo tanto, no tiene dinero para adquirir comida (derecho a la alimentación); la salud de la persona se deteriora por no comer bien y por la angustia que le genera estar desempleado, así el derecho a la salud se ve violentado; deja de enviar a los niños a la escuela por no tener para los gastos, violentando el derecho a la educación; no puede reparar su vivienda, mantenerla adecuadamente o pagarla (derecho a la vivienda), y así podemos indicar la cadena de derechos afectados. Por eso, ningún derecho humano es más importante que otro. A esto se le llama integralidad de los derechos humanos.

La integralidad de los derechos implica no sólo el respeto de cada uno de los derechos, sino también, la defensa de todos y no sólo de algunos.

¿Dónde están escritos los derechos humanos?

Los derechos humanos son de obligatorio cumplimiento en Venezuela y en todo el mundo.

Nuestros derechos humanos están garantizados en la Constitución Nacional de Venezuela y en las constituciones modernas de otros países. Aunque no aparecieran escritos en la Constitución o el gobierno no los reconociera, de cualquier forma, tenemos derechos humanos.



También se encuentran escritos y reconocidos en los tratados internacionales que hacen y firman muchos países del mundo para comprometerse a respetarlos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos tiene treinta artículos, que todos debemos conocer para que nadie viole nuestros derechos. Una lista resumida es la siguiente:

1

Todos nacemos libres e iguales



2

No a la discriminación



3

Derecho a la vida



4

No a la esclavitud



5

No a la tortura



6

Tienes derechos en todas partes



7

Todos somos iguales ante la ley



8

Tus derechos están protegidos por la ley

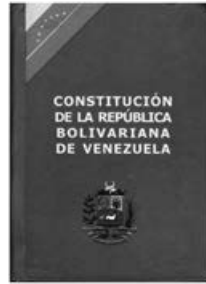


9

No a la detención ilegal



ESO ES UN ABUSO DE AUTORIDAD.
¡YO NO LO ACEPTO!



10

Derecho a un juicio justo



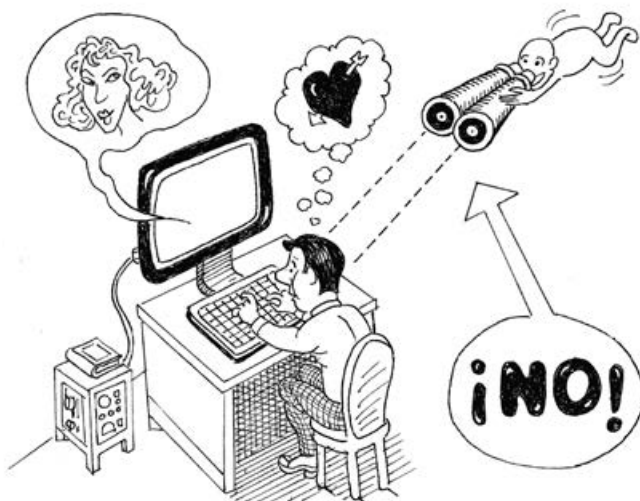
11

Todos somos inocentes hasta que se pruebe lo contrario



12

Derecho a la privacidad



13

Libertad de movimientos



14

Derecho a un lugar seguro para vivir



15

Derecho a una nacionalidad



16

Derecho a casarse y formar una familia



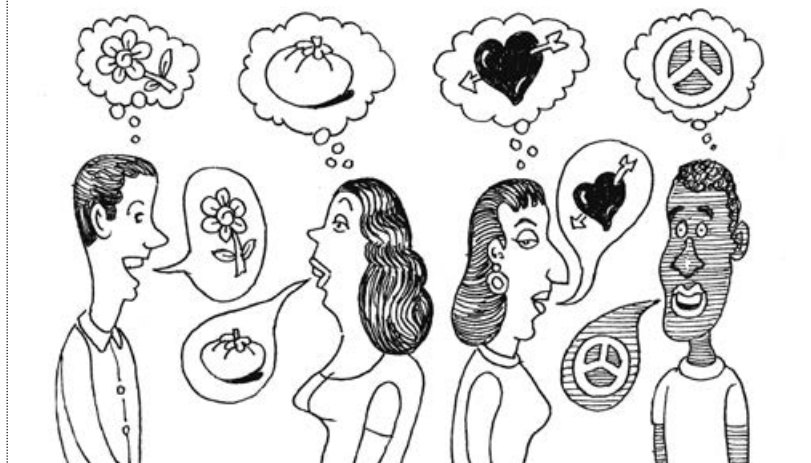
17

Derecho a la propiedad privada



18

Libertad de pensamiento



19

Libertad de expresión



20

Derecho de reunión



21

Derecho a la democracia



22

Derecho a la seguridad social



23

Derechos de los trabajadores



24

Derecho al descanso



25

Derecho a alimentación y vivienda



26

Derecho a la educación



27

Derecho a la cultura



28

Derecho a un mundo justo y libre



29

Deber de respetar los derechos los demás



30

Nadie puede quitarte tus derechos humanos



La **Comunidad Internacional** está integrada por el conjunto de países y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan por el desarrollo y la defensa de los derechos humanos.



Organización de Naciones Unidas (ONU)

Creada en 1945 para velar por los derechos humanos; la cooperación, la paz y la seguridad internacionales.



Organización de Estados Americanos (OEA)

Creada en 1948 para velar por la paz y la justicia en la región, se basa en la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo.

Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

Por ejemplo:



Movimiento global de más de 7 millones de personas. Investiga y realiza activismo.



Conformada por 400 miembros en todo el mundo. Investiga y defiende.

En **VENEZUELA**, las ONG de derechos humanos, son organizaciones civiles que trabajan en la defensa y promoción de los derechos. Denuncian los incumplimientos de los gobiernos en el respeto y protección de los derechos.



Obligaciones del Estado

Todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado. Y el Estado a través del gobierno está obligado a cuidar sus derechos humanos, no es algo que hace si quiere, si le gusta, si es buena gente o porque está en campaña electoral. Tampoco puede condicionar su obligación.

EL ESTADO, es el cuerpo que le da forma a la nación y está formado por el territorio, la población, el gobierno y las leyes.



EL ESTADO DE DERECHO es un principio en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.

Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal.



EL GOBIERNO es el que se encarga de una parte de los destinos del país y administra la propiedad social y pública. Está compuesto por los funcionarios. En Venezuela está representado por el Presidente del país, los ministros, los diputados de la Asamblea Nacional, los jueces, policías, los miembros de las fuerzas armadas y el resto de funcionarios que tengan poder de decisión y/o de administración sobre la vida y los bienes de las personas.



A cada uno de nosotros nos toca ejercer nuestras libertades y realizarnos. El Estado a través de sus funcionarios está obligado a garantizar el respeto y la protección del derecho de protección de las personas.

El Estado, es decir el conjunto de las instituciones públicas tiene la obligación de respetar, garantizar y proteger los derechos de todas las personas que viven en su territorio. Esta garantía es el seguro para preservar la dignidad de todas las personas y por tanto reducir la violencia o guerras.

Los gobiernos están obligados a actuar de una manera determinada o abstenerse de hacer ciertas acciones, para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas o de los grupos.

Se trata de aceptar que la vida de toda persona debe ser respetada por encima de cualquier otro hecho. Que cualquier persona puede exigir al Estado las condiciones de vida adecuadas para desarrollarse con dignidad.

Todos podemos exigir que no se nos maltrate ni torture, que se garantice nuestra libertad de opinión y de expresión sin represalias ni censura, que se nos trate igual que a los demás, que podamos obtener alimentos balanceados, tener un trabajo digno bien pagado y justo, que tengamos acceso a una atención médica adecuada y a medicinas cuando sea necesario, tener acceso a electricidad, agua potable, transporte, telefonía y a recibir educación, entre otros.

1. DEBER DE RESPETAR

- El Estado reconoce nuestros derechos humanos y por ellos realiza una serie de acciones para que se hagan valer.
- El Estado cumple con su compromiso cuando hace políticas, leyes o programas que reconozcan y cuiden nuestros derechos humanos. Cuando hace lo contrario, viola nuestros derechos.

- El Estado no debe utilizar su poder para impedirnos disfrutar nuestros derechos. No interviene en el modo que decidimos vestirnos, qué música escuchar, la religión que queremos profesar o si queremos asociarnos con otras personas.

2. DEBER DE PROTEGER

- Que el Estado cuide nuestros derechos humanos.
- El Estado tiene que prevenir o detener violaciones a derechos humanos por parte de personas con poder en el barrio o la comunidad, o de empresas nacionales o internacionales. Por ejemplo, cuando una empresa daña el ambiente o viola los derechos de los trabajadores. Las autoridades tienen que parar esa violación, al no hacerlo incumple su obligación de proteger nuestros derechos.

3. DEBER DE GARANTIZAR

- El Estado se reconoce como el obligado a resguardar nuestros derechos humanos y tiene que realizar acciones específicas y claras a través de las llamadas políticas públicas y programas de gobierno que permitan a todas las personas el disfrute libre, pleno y efectivo de los derechos humanos. Por ejemplo, que todos los servicios públicos de agua y electricidad, puedan llegar a toda la gente fácilmente.
- Esta obligación incluye la prevención, investigación y castigo o sanción de toda violación de los derechos humanos que están incluidos en los acuerdos internacionales aprobados y firmados por el gobierno. Por ejemplo, si una empresa contamina el medio ambiente, el gobierno debe investigar y sancionar esta violación, obligando a la empresa a reparar el daño causado.

¿Qué es una violación a los derechos humanos y cuál es la diferencia con un delito?

Hay muchos lugares del mundo donde las personas no pueden expresarse con libertad, ni practicar su religión, ni tener un juicio justo, confiar en su seguridad personal, o disfrutar de un trato igualitario. Especialmente graves son las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, los niños, niñas y las personas indefensas. Por eso es importante denunciar los abusos y luchar para que los derechos de todas las personas se respeten.



Para vigilar y denunciar los abusos, es necesario saber qué es un delito y cuándo ocurre una violación a los derechos humanos.

El **delito** es una conducta que daña de manera grave la propiedad, las pertenencias de las personas y a ellas mismas, o a una comunidad. Se puede afectar hasta todo un país. Los delitos pueden ser poco graves o muy graves, pero todos ellos producen daño.

Los responsables del delito son las personas que directamente lo cometen, así como quienes lo planearon, que son los autores intelectuales.

Los delitos están descritos en las normas legales como el Código Penal y en el Código Civil, ambas leyes nacionales. Se castigan con multa y/o privación de libertad, es decir, la persona tiene que ir a la cárcel.

Una **violación a los derechos humanos** se comete cuando un funcionario o servidor público abusa del poder que tiene, haciendo que algún derecho humano sea violentado; negado, incluso cuando existe la amenaza de ello, sin respetar o no hacer lo necesario para que otros los respeten.

ALGUNOS EJEMPLOS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS:

- La policía detiene a alguien y lo golpea.
- La policía, cualquiera sea, entra a las casas a registrar, sin traer órdenes de un juez.
- El gobierno no elabora políticas, necesarias y adecuadas, para evitar que las personas tengan que caminar varias horas para llegar al colegio y además, que las escuelas tengan los pupitres, el material necesario y en buenas condiciones para todos.
- Un gobierno municipal o estatal permite a empresas talar bosques de forma indiscriminada.
- Un gobierno deja que las empresas no respeten los derechos humanos de los trabajadores.

Los derechos humanos están escritos en algunos tratados, pactos, convenciones y declaraciones internacionales. La mayoría de nuestros derechos humanos, se encuentran en la Constitución Nacional.

La persona que comete la violación a los derechos humanos, debe ser un agente del Estado, un funcionario público; persona o grupo de personas, que cuentan con la protección, el consentimiento o la aprobación directa o indirecta del Estado.



La violación de derechos humanos la cometen servidores y funcionarios del gobierno cuando no respetan, protegen y garantizan nuestros derechos humanos.

¿Quién es un defensor de derechos humanos?

El defensor de derechos humanos es una persona que, individualmente o junto con otras, promueve y defiende los principios y derechos protegidos en los acuerdos o tratados internacionales por medio de acciones pacíficas en el plano nacional, regional o mundial.

La labor u oficio del defensor puede ser realizada por cualquier persona, activista y ciber-activista, grupos y organizaciones de base, víctimas y familiares, profesionales, ONG, redes y coaliciones, tanto a nivel nacional como internacional.

Ser defensor no es un título. Es una función que se reconoce por el mismo desempeño de la labor de defensa, consistente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y coherente con el respeto, la solidaridad, la asistencia y el apoyo que se preste a los derechos de las personas, sin importar sus circunstancias o condición.

Si toda persona tiene derecho a los derechos humanos, su defensa también es un derecho en sí mismo.

PRINCIPIOS DE LA LABOR DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. El respeto y la protección de la dignidad humana.
2. La solidaridad, respeto y protección de las víctimas y sus familiares.
3. La independencia de intereses que puedan comprometer la credibilidad.
4. La protección de todas las personas sin distinción alguna.
5. El resguardo permanente del Estado de derecho y de la institucionalidad democrática.
6. El manejo apropiado de conocimientos, lenguaje y herramientas sobre los derechos humanos.
7. El uso de métodos pacíficos para denunciar o reclamar derechos humanos, empleando las ideas, el diálogo y la persuasión.
8. La transparencia y el uso responsable de la información, en resguardo de las víctimas.
9. Ejercer la defensa como vocación individual y colectiva de interés para toda la sociedad.



La labor del defensor de derechos humanos es generalmente documentar y denunciar violaciones, vigilar la situación de los derechos humanos de forma constante y periódica, y hacer seguimiento e insistir en el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Estado.



SEDE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. NUEVA YORK, EE.UU.

En 1998, los países miembros de la ONU suscribieron la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, grupos e instituciones de promover y proteger los derechos humanos*, en la que se reconoce la defensa de los derechos humanos como un derecho, y la obligación de los Estados de proteger a las personas y organizaciones de la sociedad civil que la ejercen.

¿QUÉ HACE UN DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS?

1. Investiga casos de violación de derechos humanos individuales y colectivos.
2. Promueve los derechos humanos a través de campañas y actividades educativas.
3. Vigila las situaciones de los derechos humanos y la presentación de informes.
4. Asiste y representa a las víctimas y a sus familiares.
5. Contribuye en materia de leyes y políticas públicas que garanticen derechos, incluyendo la denuncia pública de situaciones de restricción o violación de derechos.

6. Dirige y acompaña la acción judicial ante los órganos nacionales competentes y el uso de las instancias internacionales de protección.
7. Ejecuta proyectos que faciliten el acceso de la población a los derechos.

¿A QUÉ SE COMPROMETE UN DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS?

1. A mantener una conducta ética y solidaria con el respeto y la protección de las víctimas y sus familiares.
2. Al resguardo permanente del Estado de derecho y la institucionalidad democrática, independientemente de la tendencia política de los gobiernos.
3. Al manejo de conocimientos y herramientas sobre los conceptos, normas y estándares de los derechos humanos.
4. Con un ejercicio profesional independiente de intereses particulares que no comprometa la credibilidad y el fin superior de proteger a las personas por encima de cualquier otro.

Los defensores enfrentan diariamente violaciones a los derechos humanos que tienen origen en la discriminación y luchan por ampliar o mejorar el reconocimiento, el respeto, la protección y satisfacción de uno o varios derechos humanos.

LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS TIENEN DERECHO A:

1. **Ser protegidos.**
2. **La libertad de reunión pacífica.**
3. **La libertad de asociación.**
4. **Acceder y a comunicarse con organismos internacionales.**
5. **La libertad de opinión y de expresión.**
6. **La protesta pacífica.**
7. **Debatir y desarrollar nuevas ideas en materia de derechos humanos.**

TAMBIÉN TIENEN DERECHO A:

8. Proteger la democracia, a promover los derechos humanos y las libertades fundamentales y a contribuir al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos.
9. Formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.
10. Conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
11. Publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
12. Estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de diversos medios.
13. Tener la oportunidad efectiva, sobre una base no discriminatoria, de participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos.
14. Presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento.
15. Llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
16. Y, solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales.



Sin esta labor, muchas violaciones a los derechos humanos pasarían desapercibidas y no podría orientarse a los Estados sobre las gestiones requeridas para alcanzar mayores y mejores progresos.

PROTECCIÓN QUE DEBEN GARANTIZAR LOS ESTADOS A LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

La defensa de derechos humanos involucra tres dimensiones de protección que deben ser cumplidas igualmente por todos los Estados:

1. El ejercicio individual de sus derechos y libertades para efectuar la labor de defensa, sin medidas que puedan coartarlas.
2. La vocación colectiva del ejercicio de derechos y libertades a través de la asociación, reunión y formas de expresión que requieren el agrupamiento de personas.
3. La intención de buscar cambios positivos en la realización de los derechos para la sociedad en general.

Cuando se impide a una persona la defensa de los derechos humanos, se afecta directamente al resto de la sociedad como conjunto y su derecho a buscar por distintos medios la promoción y realización de sus derechos, tanto a nivel nacional como internacional.



Epílogo

La defensa de los derechos humanos necesita de ciudadanos que estén comprometidos con la dignidad de la persona y con los valores democráticos de la sociedad.

Hoy más que nunca, el país necesita de defensores de derechos humanos, que estén atentos y vigilantes, que sepan cómo actuar en caso de que ocurra la violación de algún derecho humano.

La dignidad de las personas está afectada por la falta de suministro de servicios públicos, el desabastecimiento de comida y agua potable. O bien, porque se cometen acciones directas en contra de la integridad física o psicológica de cualquier persona en tu entorno inmediato, por ejemplo, la detención arbitraria de una persona que manifiesta pacíficamente, o el uso de armas de fuego en una protesta pacífica por falta de agua o medicinas.

La defensa y protección de los derechos humanos demanda que más personas se incorporen a la tarea de avanzar en el seguimiento, promoción y la acción pública. La participación permite la corrección temprana de los desvíos y protege a quienes resulten víctimas del ejercicio arbitrario del poder.

La participación de muchas personas contribuye también con la pertinencia de las políticas públicas y concordancia con las obligaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos.

¡Te invitamos a defender los derechos humanos en tu vida cotidiana!



COMUNIDAD SAN MIGUEL - COTA 905, CARACAS. (FOTO: MARYSABEL RODRÍGUEZ)

Material producido por Espacio Público, con ilustraciones del artista plástico Abilio Padrón.

Fuentes consultadas:

- Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Organización de Estados Americanos: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>
- Civilis Derechos Humanos: <https://www.civilisac.org>
- Recursos - EducaLab: http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_4.htm
- TEXIER, Phillip. *Exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los Sistemas Universales de Protección de los Derechos Humanos*. Memoria II Curso Interamericano Sociedad Civil y Derechos Humanos.
- BOLÍVAR, Ligia. *Derechos Económicos, Sociales y Culturales: derribar mitos, enfrentar retos, tender puentes*. Serie: Estudios Básicos de Derechos Humanos.
- *Manual Pastoral de Derechos Humanos Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A.C.* Primera edición: México, D.F., diciembre de 2007.

Derechos humanos

CONCEPTOS BÁSICOS

La promoción y defensa de los derechos humanos es cuestión de todas las personas. Con esta entrega, Espacio Público se propone alcanzar y compartir con comunidades que necesitan información sobre los derechos humanos.

Comunidades que quieren y necesitan conocer cuáles son sus derechos humanos. Es importante identificar si en su entorno se disfruta de ellos, o si por el contrario, cómo y por quiénes, son violados.

En cada comunidad debe existir defensores de derechos humanos. Personas que asuman en su vida cotidiana el trabajo de velar porque se conozcan, respeten y registren las situaciones violatorias que puedan ocurrir. Hacerlo es tarea de todos. Saber hacerlo, de los defensores de los derechos humanos.



www.espaciopublico.org



@espaciopublico



Espacio Público



@ongespaciopublico